



RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS DENOMINADO “OBRAS DE AMPLIACION DEL EDIFICIO DEL V CENTENARIO DE MELILLA”, EL GASTO Y LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Con base en la Resolución de 10 de noviembre de 2022 por la que se acuerda el inicio del expediente de contratación de obras denominado “Obras de Ampliación del edificio del V Centenario de Melilla”, habiéndose emitido el informe favorable del Servicio Jurídico del Estado al pliego de cláusulas administrativas particulares y la fiscalización favorable de la propuesta de gasto por la Intervención, esta Subsecretaría

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato de obras denominado “Obras de Ampliación del edificio del V Centenario de Melilla”, con un presupuesto de licitación de 448.532,78 euros, al que corresponde una cuota por IPSI (10%) de 44.853,27 euros, resultando un presupuesto total de 493.386,06 euros.

SEGUNDO. - Aprobar el gasto, por importe de 493.386,06 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.02.92.112A.630.02 y con la siguiente distribución por anualidades:

| ANUALIDAD | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | IMPORTE | IPSI(10%) | TOTAL |
|--------------|---------------------------|---------------------|--------------------|---------------------|
| 2023 | 13.02.92.112A.630.02 | 448.532,78 € | 44.853,27 € | 493.386,06 € |
| TOTAL | | 448.532,78 € | 44.853,27 € | 493.386,06 € |

TERCERO. - Aprobar, según lo dispuesto en el artículo 117 del mencionado texto legal de la Ley de Contratos del Sector Público, el expediente de contratación, y disponer la apertura del procedimiento para la adjudicación del contrato, al amparo de lo establecido en el artículo 159 del referido texto legal.

INTERVENIDO Y CONFORME

LA SUBSECRETARIA

P.D. como órgano de contratación en virtud del Artículo 6 apartado e) de la Orden JUS/987/2020, de 20 de octubre, y con competencia originaria para la aprobación del gasto, de acuerdo con el Artículo 3 de la citada Orden de delegación de competencias.

Ana María Sánchez Hernández